



RESOLUCIÓN No. 0410

EL DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICA

Que, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, en Sesión Ordinaria del 24 de enero de 2023,

CONSIDERANDO

El oficio 022-GADMT-CPTTM-2023, del 19 de enero de 2023, emitido por la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad, al cual se adjunta el informe 001-CPTTM-2023, de la sesión ordinaria del 18 de enero de 2023, en la que se ha procedido al análisis del proyecto de Agenda Legislativa de Trabajo para el año 2023, de conformidad al artículo 22, de la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 76, establece que en todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: 7. El derecho de las personas a la defensa e incluirá las siguientes garantías: 1) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados;

Que, el artículo 82, ibídem, indica que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, el artículo 227, ibídem, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 240, de la Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el artículo 7, indica que, para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, el artículo 57, del Código ibídem, de las atribuciones del concejo municipal, menciona que le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;



Que, artículo 60, del Código ibídem, de las Atribuciones del alcalde o alcaldesa, expresa que le corresponde: d) Presentar proyectos de ordenanzas al Concejo Municipal en el ámbito de las competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal; e) Presentar con facultad privativa, proyectos de ordenanzas tributarias que creen, modifiquen, exoneren o supriman tributos, en el ámbito de las competencias correspondientes a su nivel de gobierno;

Que, artículo 322, del COOTAD, de las decisiones legislativas, manifiesta: Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la de la mayoría de sus miembros. Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El legislativo podrá allanarse a las observaciones o insistir en el texto aprobado. En el caso de insistencia, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes para su aprobación. Si dentro del plazo de ocho días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley;

Que, la Disposición General Décimo Sexta, del Código ibídem, establece que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados, deberán codificar y actualizar toda la normativa en el primer mes de cada año y dispondrá su publicación en su gaceta oficial y en el dominio web de cada institución;

Que, la Disposición Transitoria Vigésima Segunda, del Código ibídem, indica que, en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deberán actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial y crearán gacetas normativas oficiales, con fines de información, registro y codificación;

Que, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el artículo 1, del Principio de Publicidad de la Información Pública, señala que, el acceso a la información pública es un derecho de las personas que garantiza el Estado;

Que, la Ordenanza que Reglamenta el Funcionamiento del Concejo Municipal del Cantón Tena, en el artículo 22, señala: “AGENDA LEGISLATIVA.- El Concejo Cantonal contará con una Agenda Legislativa Anual de Trabajo, la misma que contendrá las Agendas Legislativas de Trabajo de cada una de las Comisiones Permanentes, aprobadas hasta el 30 de enero de cada año. Esta información será publicada en los medios de comunicación escritos y estará en el sitio web del Municipio”;

Que, la Ordenanza ibídem, en su artículo 39, indica como uno de los deberes y atribuciones de las Comisiones Permanentes, el realizar las Agendas Legislativas de Trabajo para su publicación hasta el 30 de enero de cada año;

RESOLVIÓ

Aprobar la Agenda Legislativa de Trabajo de la Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad para el Año 2023, según la siguiente planificación:



DENOMINACION DE LA ORDENANZA	OBJETIVO DE LA ORDENANZA	No. de la ORDENANZA Y FECHA DE APROBACION (Orden cronológico)	ORDEN DE PRIORIDAD
Ordenanza de Creación, Regulación y funcionamiento del Sistema de Estacionamiento Rotativo Tarifado de la ciudad de Tena.	Regular la ocupación de los espacios públicos para parqueo de vehículos, tarifado y el modelo de gestión	Fue dispuesto por el Concejo que ingrese a estudio de la Comisión Permanente de TTyM. Remitido con memorando 0906- DMTTSV-GADMT-2022 28/12/2022 Guía M-1771. Estudio que ingresa con Resolución de Concejo No. 402 de la Sesión Ordinaria del 20-12-2022; y, el Proyecto de Ordenanza que ingresa con Resolución de Concejo No. 0404 de la Sesión Ordinaria del 3 de enero de 2023.	1
Ordenanza de gestión de la competencia de Planificación, Regulación y Control de Tránsito Transporte Terrestre y Seguridad Vial del Cantón Tena	Delimitar la competencia según el modelo de gestión dispuesto por el Consejo Nacional de Competencias	Estuvo en estudio dentro de la Comisión PTTYM pero fue devuelta a la DMT para actualizar conforme las reformas a la Ley y reglamento. (la ANT hasta la presente fecha no emite reformas al Reglamento a la LOTTTSV.) Este proyecto sustituye a la Ordenanza No. 04-2014 aprobada 2014-11-20	2
Ordenanza del Centro de Revisión Técnica Vehicular del GADM Tena	Regular la operatividad el Centro de Revisión Técnica Vehicular y la tasa por el servicio.	Primera Ordenanza	3
Ordenanza reformatoria a la Ordenanza de tarifas del transporte público intracantonal combinado	Definir las tarifas conforme al estudio elaborado por la DMT en base a la normativa emitida por la ANT (metodología) Acuerdo Ministerial 067-2021 emitida por el Ministro de Obras Públicas	Reforma a la Ordenanza que fija la tarifa de transporte urbano para el cantón Tena, aprobada por el Concejo con Resolución de Concejo 321 el 4 agosto de 2015.	4
Ordenanza del Redireccionamiento vial de calles de la ciudad de Tena	Normar los direccionamientos de las vías, aplicadas con un plan piloto para evaluar	Primera Ordenanza	5
Ordenanza de uso de vía pública del cantón Tena	Normar el buen uso de la vía pública en el Cantón Tena	Primer proyecto de Ordenanza	6
Ordenanza de Jerarquización vial de las calles del Sur de la ciudad de Tena	Mejorar la movilidad peatonal y vehicular en los barrios del Sur	Primer proyecto de Ordenanza	7

Tena, 31 de enero de 2023.


CONCEJALES - RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 HORA: 11:37
 02 FEB 2023
 Enviado por: Solange J.


 Ab. Edisson Romo Maroto
DIRECTOR DE SECRETARIA GENERAL

Enviado a:
 Sr. Alcalde
 Señora y Señores Concejales
 Comisión Permanente de Tránsito, Transporte y Movilidad
 Procurador Síndico
 D. Municipal de Tránsito
 Archivo

